

PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR EL SERVICIO TELEFÓNICO DE EMERGENCIA

1. La solicitud proviene tanto del Servicio Social de Base como desde el Centro de Salud de referencia de la persona usuaria. Documentación obligatoria a presentar:
 - Solicitud del Servicio Telefónico de Emergencia
 - Disponibilidad de llaves
 - Información sanitaria
 - Informe social
 - Esta documentación tiene que ser la nueva que se plantea para este servicio. no sirve los modelos de documentación del antiguo Servicio Telefónico de Emergencia.
2. Dicha solicitud será enviada únicamente a través de **tramita** a la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas (ANADP) y a través de PIA en situaciones que tenga reconocida una dependencia (moderada, severa o gran dependiente).
3. La ANADP hace la valoración correspondiente (*cumplimiento de requisitos, valoración económica...*).
4. Traspaso del expediente a Atenzia.
5. Atenzia realiza una visita domiciliaria dónde realiza una valoración global de la situación de la persona usuaria.
 - Establece la modalidad del servicio (*teleasistencia básica/teleasistencia avanzada*)
 - Propone el nivel de asistencia (*básica, media, alta*)
 - Plantea programas (*Programa de promoción del envejecimiento activo y saludable; Programa de atención a situaciones de soledad y/o aislamiento social; Programa de atención a personas usuarias con patologías crónicas; Programa de atención a la persona cuidadora*).
 - Contrato de la persona usuaria con las condiciones personalizadas del servicio de teleasistencia de la Comunidad Foral de Navarra.
6. Deriva el expediente a la ANADP, dónde se valora la situación y se acepta la propuesta o se solicita una modificación de la misma. Una vez dado el visto bueno, se realiza el alta del expediente.